# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 108-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 108-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad **N° xxxxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionariopresentó solicitud de información el día *veintitrés de mayo* de dos mil diecinueve a las *cinco horas con treinta y siete minutos,* a través del Sistema de Gestión de Solicitud de Información-SGS, siendo admitida el *día veinticuatro del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Inversión anual de paquetes agrícolas del 1 de junio de 2014 al 20 de mayo de 2019, separar por maíz y frijol y por cada año solicitado.
3. Oferta Económica de las empresas y/o organizaciones que ganaron la licitación para la compra de los paquetes agrícolas de 2014 a 2019, tanto de maíz como de frijol y por cada año solicitado
4. Contrato de adjudicación y/o documento de 2014 a 2019, que oficializa la contratación de las empresas y/o organizaciones que vendieron la semilla y fertilizante para los paquetes agrícolas de maíz y frijol, separar por tipo de semilla y por año.
5. Informe de logros y estadística de los beneficiarios de paquetes agrícolas (maíz y frijol) del 2015 al 2018
6. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
7. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
8. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
9. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
10. Que se solicitó la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA y a la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones-OACI, unidades administrativas que registran los datos solicitados;
11. Que la OACI envió a esta oficina los *Contratos de adjudicación y/o documento de 2014 a 2019*, que oficializa la contratación de las empresas y/o organizaciones que vendieron la semilla y fertilizante para los paquetes agrícolas de maíz y frijol, separar por tipo de semilla y por año;
12. La DGEA y la OACI enviaron datos sobre *inversión en paquetes agrícolas* pero era necesario completar cifras;
13. Que tanto la OACI como la DGEA no remitieron a la OIR la información completa a los diez días hábiles como especifica la LAIP, por lo que esta oficina consideró conveniente ampliar el plazo por diez días hábiles más según lo dispone el artículo 71 inciso 1° de la ley en comento; siendo la nueva fecha de entrega este día veintiuno de junio;
14. Por lo antes expuesto la OIR realizó dos recordatorios a las unidades administrativas involucradas el día *14 y 20 de junio*, para que entregaran la información, no obstante a la fecha no se ha recibido respuesta; telefónicamente se explicó a esta oficina que aún se encuentran documentando lo solicitado;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio:

Cinco (5) archivos en formato PDF elegible que contiene los Contratos de adjudicación y/o documento de 2014 a 2019, que oficializa la contratación de las empresas y/o organizaciones que vendieron la semilla y fertilizante para los paquetes agrícolas de maíz y frijol, separar por tipo de semilla y por año.

1. En el caso del literal d*) Informe de logros y estadística de los beneficiarios de paquetes agrícolas (maíz y frijol) del 2015 al 2018*, se informa que es dichos datos están incluidos en las memorias de labores institucionales y pueden descargarse en el Portal de Transparencia en la sección Memoria de Labores o acceder al siguiente link electrónico: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag/documents/memorias-de-labores>
2. Con respecto a la información solicitada en los literales a) y b); se denota que existe una evidente falta de respuesta por parte de ambas dependencias a pesar de los recordatorios citados en el inciso 10 de esta resolución; por lo tanto esta oficina se declara impedida de brindar esa información;
3. Por tanto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 y 83 de la LAIP su persona podrá interponer por sí o a través de su representante un *recurso de apelación* dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, al Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP , para solicitar se considere su derecho a la información solicitada; el recurso puede presentarse al correo electrónico del IAIP [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv)., o al correo electrónico que aparece en este oficio, en ambos casos deberá completar el formulario anexo.
4. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**